

portados porque forman parte de asociaciones obreras, ¿por qué los mineros de otras partes no han de poder ser tratados de igual modo? Si los propietarios de Colorado pueden cambiar el régimen electoral por el régimen de las bayonetas, ¿por qué los amos del carbón, del acero y de las comunicaciones en Pennsylvania han de dejar de seguir ese precedente? ¿Por qué los dueños de los ferrocarriles de California, Nevada, Oregón y Washington no han de recibirle con albricias y seguirle? ¿Para qué pasar por las cavilaciones del sufragio popular en Nueva York, Ohio, Connecticut, Illinois o Massachusetts? Si un Gobernador de Colorado puede, so pretexto de proteger la seguridad personal y la propiedad, echar a un lado la potestad civil y establecer en su lugar un régimen militar arbitrario que encarcele y destierre a los ciudadanos sin acusación previa y que destituya a los funcionarios públicos legítimamente elegidos para colocar en sus puestos a los designados por el Privilegio, ¿por qué no ha de llegar un día en que un Presidente haga lo mismo en toda la Nación?

No parece tan remoto el que estas contingencias lleguen a encarnar en la realidad, si nos hacemos cargo de que lo ocurrido en Colorado ha sido en virtud de principios establecidos con toda claridad por un Presidente de los Estados Unidos, que envió tropas federales a Chicago, a instancia de las poderosas empresas ferroviarias, no obstante las protestas en contra hechas por el Gobernador de Illinois.

CAPITULO IV

EL EJÉRCITO FEDERAL EN LAS HUELGAS

Los dos casos más notables del empleo de las tropas regulares de los Estados Unidos en las huelgas, ocurrieron en Chicago en 1894 y en las Montañas de Cœur d'Alene en 1899.

A la terminación de la huelga de Chicago, el Presidente Cleveland nombró una comisión de tres individuos para que investigaran detenida y completamente las causas y desarrollo de la huelga. Los designados fueron: Carroll D. Wright, de la Comisión del Trabajo; John D. Keenon, de Nueva York, y Nicholas C. Worthington, de Illinois.

Del informe de esta comisión resulta que en 1886 los veinticuatro caminos de hierro que convergen o terminan en Chicago formaron una sociedad no incorporada con el nombre de «The General Managers' Association» (Asociación General de Directores). El cometido de esta sociedad era ocuparse de cuestiones de administración, de transportes y determinar el servicio del material móvil, tarifas, sueldos y cosas semejantes. El Presidente de la Comisión no pudo encontrar nada que autorizara la constitución legal de dicha sociedad, y decía: «Si nos atenemos a su funcionamiento en la práctica más bien que a los fines consignados en sus estatutos, la Asociación de Directores Generales no tiene más fundamento legal que la antigua Trunk Line Pool (Línea Central Pool). No puede ser incorporada porque en las concesiones de fe-

ferrocarriles no se da autorización para que las líneas puedan formar corporaciones o asociaciones para fijar tarifas ni salarios, ni para imponer la aceptación de éstos; tampoco para asociarse contra los huelguistas. Se trata, pues, de la usurpación de una facultad no concedida por la ley». La Comisión pudo haber añadido, además, que la asociación estaba en pugna evidente con la Ley Sherman contra los Trusts.

Hasta el mes de junio, 1894, la *General Managers' Association* había intervenido incidentalmente nada más y con poca frecuencia en la cuestión de jornales. Los ferroviarios no se enteraron de la gravedad de la situación hasta marzo de 1893 cuando los guarda-agujas de cada línea pidieron aumento de jornal. La *General Managers' Association*, en nombre de todos y cada uno de los ferrocarriles, dijo a los obreros que estaban bastante pagados; tal vez con exceso. «Por primera vez entonces, dice el Informe de la Comisión, se dieron cuenta los obreros de que en cuestiones de jornales, reglamentos, etc., cada línea estaba apoyada por la acción colectiva de las otras veintitrés..... Esta asociación preparaba para su uso cédulas con tarifas de jornales para toda la red de las veinticuatro líneas. El objeto de esas cédulas era hacer saber en cada línea lo que se pagaba en las demás..... Uno de los compromisos de la Asociación era que cada ferrocarril debía ser ayudado en caso de conflicto, siendo una de las formas de la ayuda que la asociación procurara, por medio de sus agencias, bastantes trabajadores para reemplazar a todos los huelguistas».

Esta poderosa y provocativa organización de los ferrocarriles, obligó a los empleados de esos ferrocarriles a unirse en una asociación general, pues, dice el Informe, «es de notar que hasta que los ferrocarriles no dieron el ejemplo, jamás se había intentado una unión general de ferroviarios». Consiguientemente, en 1893, todo el personal al servicio de los caminos de hierro se organizó en la *American Railway Union* (Unión de los ferrocarriles americanos). Mr. Eugene Debs, que durante dos ejercicios había sido *clerk* en la ciudad de Terra

Haute, Indiana, y por varios años secretario y tesorero de la Hermandad de fogoneros y director de la *Locomotive Firemen's Magazine* (Revista de los fogoneros de locomotoras), fue designado para Presidente de la Unión ferroviaria. La nueva organización rápidamente adquirió fuerza. En mayo, 1894, venció en una huelga en el Gran ferrocarril del Norte.

Entre los asociados de la Unión Ferroviaria estaban los empleados en los talleres de los vagones palacios Pullman, en las afueras de la ciudad de Chicago. Creyendo que la unión era invencible y que había llegado su hora de redención, insistieron en la huelga. La Comisión de Huelgas dice que los directores y agentes de la Unión Ferroviaria «no querían que hubiera huelga en Pullman y aconsejaban en contra de ella, pero que la excesiva confianza en la fuerza de la unión indujo a los trabajadores de Pullman a declararse en huelga contra el consejo de la Unión Ferroviaria, y, una vez en huelga, la Unión no podía menos, conforme a su teoría fundamental, de apoyarles. En su consecuencia, se votó unánimemente en asamblea que los individuos de la unión cesarían en el manejo de los vagones Pullman el día 26 de junio, 1894, a no ser que la Compañía Pullman aceptara el arbitraje. La Compañía no se avino. El 26 de junio empezaron la huelga y el boicotage..... Mientras la huelga, la contienda versó sólo sobre el manejo de los coches Pullman, estando los obreros dispuestos a desempeñar los demás servicios».

Sigue el Informe: «El 22 de junio un empleado de la Compañía Pullman, previa invitación, se personó en la General Managers, y ésta, entre otras cosas, resolvió: Que procediendo con rectitud y legalmente tenían el deber las mencionadas Compañías ferroviarias de protestar contra el boicotage propuesto, de defenderse contra él en interés de los contratos vigentes y por beneficio del público y que a este fin encaminarían todas sus acciones unificadas. Desde el 22 de junio hasta que prácticamente terminó la huelga, la *General Managers' Association*, por parte de las empresas, dirigió y dominó la lucha, sirviéndose de los recursos combinados de todas las

líneas para sostener las contiendas y asegurar la protección de cada una de ellas..... Se establecieron oficinas centrales; se abrieron agencias de alistamiento; según se iban presentando los individuos, se les atendía y asignaba servicio en las diferentes líneas; se abrió un centro de información para la Prensa; se convocó a los abogados de las diferentes líneas para que conferenciaran y obraran de acuerdo en los procedimientos civiles y criminales; la *General Managers* se reunía diariamente para oír informes y dictar resoluciones; se mantuvo comunicación constante con las autoridades civiles y militares para disponer de la distribución y uso de la policía *marshals* y tropa. Cada ferrocarril hizo lo que pudo con las fuerzas que tenía disponibles; pero la jefatura, dirección y la concentración de fuerza, medios e influencia por parte de las empresas estuvieron centralizadas en la *General Managers' Association*. Esta asociación representaba a todos y a cada uno de sus veinticuatro miembros, y a todo sobre lo que ellos tuvieran mando, para combatir y vencer la huelga».

Uno de los primeros pasos dados por la *General Managers' Association* para «hundir la huelga» y la Unión Ferroviaria Americana, fue procurar que el presidente Cleveland, por medio del *Attorney General* Olney, nombrara a Mr. Edwin Walker consejero especial del Gobierno, siendo este señor consejero de la *Managers' Association*.

Con pretexto de mantener la ley y proteger vidas y haciendas, la *General Managers' Association*, valiéndose de Walker, pidió y obtuvo del Gobierno Federal el concurso del Poder Judicial y del elemento armado para aplastar la huelga. Pues Walker fue quien pidió y obtuvo de los jueces federales Woods y Grosscup la ya famosa y abominable *injunction* general (*blanket*) a que hemos hecho referencia en un capítulo anterior. Del mismo modo, Walker fue quien pidió y obtuvo un ejército de *marshals* federales. Más tarde Walker fue quien pidió y obtuvo fuerzas militares federales habiendo escrito el *Attorney General* Olney que «la ayuda del ejército regular» fue necesaria para hacer cumplir las disposiciones judiciales

y para proteger a las Compañías ferroviarias en la circulación de trenes de viajeros y mercancías, incluso la correspondencia.

El expresidente Cleveland, en un artículo en *McClure's Magazine* de julio, 1904, dió su opinión sobre la huelga de Chicago ocurrida diez años antes. En ese artículo el expresidente explicaba el envío de tropas Federales a Chicago «porque había mucha violencia local y muy poca circulación de correos y mercancías». Sin embargo, la Comisión investigadora nombrada por Mr. Cleveland demostró que el desorden fue muy poco en Chicago hasta el 3 de julio, día de llegada de la tropa Federal. El superintendente del servicio de correos por ferrocarril informaba al departamento en 30 de junio que: «Hasta la fecha no había habido acumulación de correos en Chicago, circulando regularmente todos los trenes con puntualidad, salvo escasas excepciones sin importancia». La Asociación General de Directores publicó informes el 2 de julio, donde constaba que los trenes de pasajeros y de mercancías generalmente circulaban sin interrupción. La Comisión de Huelgas cita como del superintendente de policía estas palabras: «Por lo que ha llegado a mi conocimiento, no han ocurrido violencias ni se han causado daños antes del 3 de julio, cuando llegó la tropa». Según el informe oficial del Departamento de Incendios, el daño causado hasta el 6 de julio no llegaba en total a 6.000 dólares. A mayor abundamiento el entonces alcalde, John P. Hopkins, afiliado al partido político de Cleveland, atestiguaba ante la Comisión de Huelgas: «Por lo que yo sé, y creo estar bien al tanto de lo ocurrido, la policía prestó todo el servicio que se la había encomendado. En efecto, los empleados de las diferentes líneas ferroviarias me aseguraron haber recibido la protección más eficaz de las que jamás tuvieron durante conflictos de esta índole. Este estado de cosas duró hasta el 5 de julio».

Tan cierto es que en Chicago hubo poco desorden hasta esa fecha, que el Alcalde dijo que ni siquiera fue necesario publicar una proclama, y que no lo hizo hasta el 6 de julio;

que hasta este día no pidió tropas del Estado y que, cuando lo hizo, el gobernador Altgeld envió inmediatamente una brigada.

No obstante haber presenciado todo esto, la Asociación General de Directores obtuvo primero el nombramiento de *deputy marshals* de los Estados Unidos y después, en 3 de julio, fuerzas del Ejército Regular de los Estados Unidos. Aparentemente estos *deputy marshals* y regulares tenían la misión de mantener la ley y proteger vidas y haciendas; en realidad, fueron para imponer la *injunction* revolucionaria y sin precedente parecido que la Asociación de Directores había conseguido del Tribunal Federal—*injunction* cuyo objeto era acabar con la huelga y con la unión de los huelguistas.

Con relación a los *marshals*, dice la Comisión de Huelgas en su informe: «*Deputy marshals* de los Estados Unidos, en número de 3.600, fueron elegidos y nombrados a instancia de la Asociación de Directores y de sus líneas ferroviarias. Se les armó y pagó a cargo de las empresas y en sus servicios tuvieron el doble carácter de empleados de ferrocarriles y funcionarios públicos de los Estados Unidos. A la vez que desempeñaban cargos ferroviarios, asumían y ejercían por delegación de los Estados Unidos una autoridad ilimitada cuando se lo ordenaban sus patronos o cuando ellos mismos lo consideraban necesario. Es decir, que estaban revestidos de autoridad, ejerciéndola sin dependencia directa de ningún funcionario del Gobierno, o, lo que es lo mismo, se había colocado a funcionarios públicos del Gobierno bajo las órdenes y a disposición de un trust de ferrocarriles. Es un mal precedente que bien pudiera tener funestas consecuencias».

El gobernador Altgeld también con el mismo fundamento, de mal precedente y posibilidad de funestas consecuencias, había protestado contra la intrusión de la tropa federal. El presidente Cleveland replicó que se la había enviado a Chicago en conformidad absoluta con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos. En contestación a esto e insistiendo por segunda vez en que se retirara la fuerza regular, el gobernador Altgeld, dijo:

«El estatuto que autoriza para que las tropas Federales se envíen a los Estados en ciertos casos, previene que antes se haga uso de las tropas del Estado. Este precepto no se ha cumplido, de donde se deduce que el Poder Ejecutivo no está obligado.....

»Tranquilamente se da por supuesto que el Poder Ejecutivo tiene facultad legal para mandar, como primera medida, tropas federales a cualquier parte de los Estados Unidos donde haya alteración de orden público, por pequeña que sea, y sin considerar si los poderes locales pueden o no restablecer el orden y están o no dispuestos a restablecerle. Como además de esa facultad, que se supone, tiene el Poder Ejecutivo la de ser único juez para determinar si hay o no hay cuestiones de orden público en cualquier parte del territorio nacional, la facultad supuesta equivale a darle el derecho de mandar tropas federales cuando quiera y a donde quiera, y el de poder hacerlas estar todo el tiempo que le plazca. Si la ley es así, entonces el principio de autonomía o no ha existido jamás en este país o a desaparecido; porque no hay población que pueda llamarse autónoma si el Poder Ejecutivo puede a capricho enviar fuerzas militares que patrullen por las calles so pretexto de hacer cumplir una ley. La clase de autonomía local compatible con esas atribuciones, quizá pueda encontrarse en alguna de las monarquías de Europa, pero no cabe dentro del espíritu de nuestras instituciones.

»El Poder Ejecutivo tiene, no sólo el mando del Ejército permanente de toda la Nación, sino también el de todas las fuerzas militares de todos los Estados, y puede enviarlas a donde lo tenga por conveniente, y como siempre hay en el país algunos desórdenes locales más o menos graves, con la interpretación dada a la ley sería muy fácil para un Gobierno ambicioso mandar salir de los Estados a todas las tropas locales y establecer de una vez un Gobierno militar. La única probabilidad de fracaso de un plan semejante sería una rebelión; pero, con tanto poder militar a mano, pronto podría sofocársela, pues, por regla general, los militares obedecen las órdenes que reciben».

La huelga de Chicago fracasó por la misma causa que la de Colorado, porque los Tribunales y la fuerza armada se emplearon contra los huelguistas. En Colorado, la Asociación de Propietarios de Minas, representando los monopolios coli-

gados, se sirvió del Tribunal Supremo del Estado y de la Milicia del Estado. En Chicago, la Asociación General de Directores, representando los veinticuatro ferrocarriles que convergen o terminan allí, se sirvió de los Tribunales Federales y de las tropas Federales. En un caso el Gobernador, en el otro caso el Presidente, sin más criterio que el suyo, resolvieron que existía un estado de rebelión contra el derecho vigente que ponía en peligro la seguridad individual y la propiedad. En un caso el Gobernador y en el otro el Presidente, con la excusa del restablecimiento del orden y de la defensa de vidas y haciendas, enviaron soldados que lo que en realidad hicieron fue prestar apoyo al Monopolio en actos de descarada ilegalidad, mientras acosaron a los huelguistas y, por de pronto, destruyeron su unión. En Colorado, el juez Steele del Tribunal Supremo protestó, denunció la conducta del Gobernador como revolucionaria y declaró que con ella se entregaba el Gobierno del Estado al «Gobernador y a sus subordinados militares». En Chicago, el gobernador Altgeld por dos veces solicitó encarecidamente la retirada de la tropa regular, insistiendo en que, con semejante interpretación de la ley, «un Poder Ejecutivo ambicioso podría hacer salir las fuerzas militares de los Estados de sus propios territorios y establecer de una vez un Gobierno militar».

De lo que vendría a ser un Gobierno militar, no podemos juzgar tan bien por lo ocurrido en Chicago como por lo que ocurrió en Colorado, donde el elemento militar mandó con más libertad. Pero idea más exacta aun puede darnos el experimento de la región minera de Cœur d'Alene en el Norte de Idaho en 1899.

Idaho es un país rico en carbón mineral, plomo, cobre y plata; plata principalmente. Unos cuantos acaudalados que están identificados con *The Standard Oil Group* (Trust del Petróleo) son dueños de muchos de los yacimientos más ricos y los manejan como el «Dios Todopoderoso del Condado» de Tennyson. Andando el tiempo, se presentó una crisis industrial en la primavera de 1899. En un sitio llamado Ward-

ner hubo por parte de los mineros alguna manifestación y el taller de condensación de la mina *Bunker Hill* fue volado con pólvora por alguien de parte de los trabajadores, según se ha supuesto y denunciado, por más que nunca se ha podido encontrar prueba alguna. De una investigación sobre todo lo ocurrido, practicada el año siguiente por la Comisión de Asuntos Militares de la Cámara de Representantes en Washington, resulta que se habían pedido tropas federales pretextando que el Estado carecía de protección militar por haber sido enviada a Filipinas la milicia; que la petición se había hecho por telégrafo al Secretario (Ministro) de la Guerra, Alger, y a otros de Washington; que la habían hecho los propietarios de las minas; que el brigadier general Merriam había sido enviado al frente de fuerzas federales, parte de ellas de gente de color, al sitio del conflicto; que, con asentimiento del Departamento de la Guerra en Washington, el general Merriam promulgó la Ley Marcial en el Condado de Shoshone, Idaho, el día 2 de mayo de 1899, o uno de los días inmediatos a éste; que lo hizo inmediatamente y antes que el Gobernador del Estado declarara la Ley Marcial; que en aquella ocasión dió parte al *Adjutant-General* en Washington de que no había «señales de resistencia»; que el 6 de mayo telegrafió a Washington que en las distintas regiones mineras se habían hecho «más de 700 arrestos»; que el mismo día 6 de mayo había dado una proclama en la cual mandaba a los dueños de minas «que no admitieran a ningún pretendiente al trabajo subterráneo como no presentase un volante que le autorizara para ello, el cual quedaría depositado en los escritorios de las minas y sujeto a revisión periódica»; que el 11 de mayo había dado parte a Washington de que estaba «reteniendo a 300 personas en un pajar y en carros»; que sumados todos los que tenía presos llegarían a mil y quizá pasaran, y que algunos de ellos estaban encerrados por varias semanas, algunos hasta por ocho meses.

«No hay otra manera de tener a raya a los alborotadores», decía el general Merriam en uno de sus informes. ¿Qué quería

decir con «tener a raya»? No ese tira y afloja llamado «mantenimiento del orden», que es el recurso favorito de la autoridad militar para justificar la arbitrariedad de algunas medidas. Lo que quería decir es que él y sus soldados se constituían en agentes de policía y en jueces instructores que habían de hacer cuanto estuviera en su mano para descubrir el causante o causantes de la voladura de Bunker Hill. Con ese fin arrestó a mil o más mineros y a otros, faltando abiertamente a la ley. No sólo arrestaban sin mandamiento de ninguna clase, sino que contravinieron el artículo primero, Sección 5.^a, de la Constitución del Estado de Idaho, que terminantemente dice que un decreto de *habeas corpus* sólo en caso de «invasión» o «rebelión» puede quedar incumplido, y aun así únicamente en la manera prescrita por la ley. El fiscal de distrito del condado de Shoshone, ante la Comisión de Asuntos Militares, dijo que el mandamiento de *habeas corpus* había quedado en suspenso en el Condado, añadiendo: «Si los Tribunales hubieran dado el mandamiento de *habeas corpus*, yo habría aconsejado a la autoridad militar, general Merriam, que no le diera cumplimiento». En plata, este Fiscal de distrito establecía la superioridad de la autoridad militar en relación a la autoridad judicial, ¡que las bayonetas están por encima de las leyes!

Y ¿quién era este Fiscal de distrito del condado de Shoshone, tan irrespetuoso con la Constitución del Estado que podía abrogarla a voluntad y con ella barrer uno de los derechos fundamentales de la ciudadanía americana? Era William H. Forney, según se demostró en la investigación, el abogado principal de la Compañía Minera Bunker Hill y Sullivan, abogado también del Trust Occidental del Plomo y uno de los asesores legales de la Compañía *Standard Oil*.

Mr. Forney convenía en que cuando fue nombrado para suceder al Fiscal de Distrito H. M. Samuels del Condado Shoshone estaba residiendo en Boise, Condado de Ada, a pesar de que la ley de Idaho exige que dicho funcionario sea residente del condado donde está domiciliado su despacho.

Posteriormente se ha averiguado que Samuels había sido obligado a dimitir porque era incompetente para actuar bajo la ley marcial y se le amenazó por los poderosos interesados con recusarle si él mismo no se retiraba.

Veamos cómo fueron ejecutadas las órdenes militares de arresto. Según el testimonio público, la mayor parte de los detenidos se los tenía en un establo u otro encerradero vácante de ganado, con paja para dormir, pero sin separación alguna y hasta sin asientos. Este establo es lo que el general Merriam llamaba *a barn* (un cobertizo). El alimento, que motivó quejas amargas de los presos, se servía en grandes peroles de los cuales tenían los presos que extraerle con la mano. Otros han dicho que se les servía en una especie de artesa para ganado. He aquí unos cuantos párrafos tomados de declaraciones bajo juramento prestadas ante la Comisión Parlamentaria de Asuntos Militares por algunos obreros de los que habían estado presos.

E. J. Flanigan, que había sido juez de paz en Idaho catorce años, juró que el capitán Edwards quemó la paja de los camastros y amenazó a los presos con colgarles de los pulgares. Los presos tuvieron que dormir después en toscas tablas, y en nueve días no recibieron más alimento que pan y agua.

El librero William Stuart atestiguó que Andrew Johnson, otro preso, se había vuelto loco después de haberle amenazado con ahorcarle por no haber querido decir quiénes habían tomado parte en el alboroto. Stuart declaró que a Johnson le mató un centinela negro que le hizo fuego cuando iba huyendo de perseguidores imaginarios.

L. J. Simpkins, ingeniero electricista, declaró que una guardia de cuatro soldados le condujo ante Albert Burch, superintendente de las minas Bunker Hill y Sullivan y trataron de que se confesara culpable de la destrucción de los talleres. Simpkins dijo que al negarse fue llevado por los soldados a un montón de pertrechos pinchándole con las bayonetas y le amenazaron apuntándole a la cabeza con los fusiles cargados.

Después de esto le tuvieron a pan y agua nueve días e incommunicado dos meses.

George Connell, comerciante de Wadner y, cuando se le detuvo, jefe de la *Improved Order of Red Men* (Orden mejorada de hombres rojos) en Idaho, declaró que había estado cincuenta días privado de libertad sin mandamiento, y que el general Merrian, el comandante Martín y el capitán Lyon, le dijeron que no había contra él cargo alguno concreto. Aseguraba que mientras estuvo preso quizá hubiera setecientos en el encerradero de ganado y que el trato por parte de los soldados era cruel en extremo. Presentó como ejemplo lo siguiente:

«En una ocasión un viejo regresaba al establo donde los mineros estaban presos, y un soldado negro le aguijaba en la espalda con la bayoneta para que anduviera más de prisa en el *lockstep* (paso especial a que obligan a los presos en América del Norte). El preso protestó diciendo: «No tratéis con tanta dureza a un anciano; durante cuatro años me he batido por la libertad vuestra». El negro replicó: «Adelante, adelante, so.....! No creo que jamás hayas peleado por nadie».

Que tengan o no tengan importancia estos testimonios, el punto que se trata de esclarecer es que, así como en Chicago y en Colorado, la tropa fue empleada en Cœur d'Alene no para desempeñar su cometido de proteger vidas y haciendas y hacer posible el funcionamiento de las leyes civiles, sino para destruir la unión obrera. Mediante la promulgación del sistema de volantes, que impedía ser colocados en las minas a los que no fueran del completo agrado de los propietarios mineros, el general Merrian se propuso que las minas corrieran por cuenta de los propietarios. Pero su arraigada animosidad contra las asociaciones obreras no se evidenció con toda lucidez hasta que tuvo lugar la investigación de la Comisión de Asuntos Militares. Entonces, en un informe al Departamento de la Guerra con fecha de 1.º de junio, decía el General: «Puesto que los desórdenes de Idaho tuvieron su origen en organizaciones hostiles conocidas por asociaciones

obreras, me parece que lo indicado es que el Congreso hiciera una ley declarando delictivas tales asociaciones y las que les sean afines». Como una ley de esa naturaleza no existía en la legislación federal ni en la de Idaho, el General, al mando de un destacamento de regulares, trató a la unión de mineros y asociaciones semejantes como si fueran en realidad delincuentes, y él mismo se erigió en juez, jurado y carcelero.

Lo ocurrido en Cœur d'Alene, ¿no es bastante experimento para demostrar la posibilidad de un Gobierno Militar? ¿No es una advertencia de lo que podría suceder en cualquiera de nuestros Estados si un Gobernador, contando con el precedente de Colorado, proclamara arbitrariamente el régimen militar? ¿No hay en ello una indicación de lo que pudiera acontecer en toda la Nación si algún presidente, siguiendo las huellas de Mr. Cleveland, prescindiera de la soberanía de los Estados y enviara tropas federales para establecer por la fuerza de las armas lo que a él le placiera llamar «derecho y orden?»

Los milicianos rasos en muchas localidades no están, sin embargo, distanciados de la masa general de la población ni de las asociaciones obreras. A menudo dan prueba de su simpatía por los huelguistas, cuya llamada «violencia» son llamados a sofocar. Un notable ejemplo de esto hubo en Pennsylvania cuando la huelga de antracita de 1902, pues algunos de los mineros huelguistas eran a la vez individuos de las compañías de milicia movilizadas. No sólo mandaron para el fondo de huelga una parte considerable de su paga de soldados, sino que recaudaron cantidades para el mismo fin de la mayor parte de sus compañeros de armas.

Es un hecho que en otras partes las asociaciones obreras, en vista de que la tropa se emplea contra ellas para servir a los monopolios, están aconsejando a sus miembros que no pertenezcan a la milicia. Donde más se evidencia es en las grandes ciudades, cuyos depósitos de armas con sus espesos muros, puertas de acero y ventanas con fuertes rejas se ase-

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
D. A. N. I.

mejor a las fortalezas de la Edad Media, que tenían las poblaciones sometidas a la tiranía de los déspotas. Cada vez más en los depósitos de nuestras grandes ciudades el «riot drill» (ejercicio contra motines) aleja de la mente la idea de defensa contra la invasión extranjera. Es el enemigo de dentro de casa—el enemigo que vive en los barrios pobres de las ciudades, el enemigo organizado en forma de asociaciones obreras—contra él que se está preparando el ánimo de la milicia; no contra el enemigo extranjero. Examinémoslo sino los libros y periódicos militares de las bibliotecas de los regimientos y continúese el examen hasta el Departamento de la Guerra en Washington; como no se esté ya advertido, causará sorpresa la extraordinaria atención que se presta a los motines callejeros, huelgas y cosas semejantes. La idea latente, si no expresada, es que el obrero, cuando trabaja y trabaja dócilmente, es soportable; pero que cuando organiza la resistencia contra la continuación del estado actual de cosas, debe ser sometido rápida y absolutamente por la fuerza de las armas.

Esta idea es la forma militar del prejuicio aristocrático, y lo que está facilitando su desenvolvimiento es el sistema de dotar de oficiales a nuestra milicia con jóvenes príncipes herederos del Privilegio o con los que esperan del Privilegio su medro personal. Aun estando vigente el reglamento para la elección de oficiales, se manifiesta la tendencia mayor cada día a preferir los candidatos que mejor puedan contribuir a que los regimientos o las compañías den bailes, cenas u otras fiestas; a quien se ofrezca a sufragar otros gastos; al que ofrezca más oportunidades de progreso positivo fuera del recinto del cuartel. Así es que el joven Mr. Monopolista X. o el presunto heredero Y. con poca o ninguna experiencia es elevado repentinamente al mando de la milicia que puede hacer de él un conspicuo guardián del «derecho y del orden» o «de vidas y haciendas» en la próxima huelga o lockout de un trust de ferrocarriles o de una región minera donde se hayan mandado tropas.

En cuanto a los regulares, la disciplina convierte en máquinas a los soldados, los cuales obedecen las órdenes de oficiales no promovidos desde las filas con arreglo a un sistema democrático, sino educados aparte, a la manera de la antigua nobleza europea, y de esta procedencia exclusiva, habiendo tomado el mando militar como su profesión para toda la vida e imbuídos de la idea aristocrática de que los que disfrutan del poder son los nacidos para el mando y en él debe sostenerse.

Así el Privilegio se sirve del Ejército de la República como se sirve de los Tribunales para su propio uso, violando y conculcando los derechos de la gran masa de la población.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 U. A. N. L.